



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**
SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO No. 010

DE: SECRETARÍA GENERAL

PARA: JEFES DE DEPENDENCIAS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA CONCESIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA COMPARTIR CON LA FAMILIA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2024

FECHA: 09 ABR 2024

Estimados servidores,

En atención a lo dispuesto en el **artículo 3° de la Ley 1857 de 2017¹**, a través de la cual se estableció que: "(...) *Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.*", se expidió la **Resolución No. 452 del 30 de diciembre de 2022**, "Por medio de la cual se implementa la concesión de una jornada laboral semestral para compartir con la familia, a los servidores de la Procuraduría General de la Nación".

En tal sentido, dentro del marco de la Política de Salario Emocional de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de contribuir al bienestar y a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los servidores de la Entidad, se informa que la Entidad para el primer semestre del año comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2024, cumplirá con el deber legal señalado en el párrafo anterior, **con la concesión de la jornada a cada servidor**, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El funcionario deberá concertar con su jefe inmediato la fecha en que hará uso de dicha jornada, para no afectar la prestación del servicio en la dependencia de la cual hace parte.
- La ausencia deberá ser registrada por el servidor, y aprobada por el jefe inmediato, a través del **Sistema de Ingresos/Salidas, Ausencias y Permisos – INSAP**, la cual puede ser visualizada en el ítem denominado: **"2. Solicitudes de permisos por actividad laboral"**, y como tipo de ausencia elegir: **"Día de la familia"**.

¹ Ley 1857 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones".



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

SECRETARÍA GENERAL

09 ABR 2024

010

Finalmente, se reitera que los lineamientos de este memorando aplican para el disfrute de la jornada laboral para compartir con la familia durante el primer semestre del 2024 que finaliza el 30 de junio del año en curso.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Secretaría General. *LAG*
Revisó: Andrés Francisco Zapata Sossa – Secretaría General. *AFZ*
Mónica Escobar Guerrero – Coordinadora Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo. *MEG*
Aprobó: Carlos William Rodríguez Millán - Jefe División de Gestión Humana. *CRM*